

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD

Parral, 27 de Enero del 2010.

DECRETO EXENTO N° 2961

- VISTOS:
- 1) El D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
 - 2) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
 - 3) Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios de fecha 26 de Enero del 2010.
 - 4) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, a partir del 26 de Enero del año en curso, el contrato de prestación de servicio a honorarios, que se adjunta, de la persona que se indica:

EUGENIA GAJARDO LOPEZ Conductor

2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa el presente decreto, al Subtítulo 21405-01 "Sistema de Protección Integral a la Infancia", según presupuesto del Departamento de Salud, año 2010.

Anótese, Regístrese, Refréndese, Comuníquese y Páguese.



JAVIER CARVALLO SAEZ
★ Secretario Municipal (s)



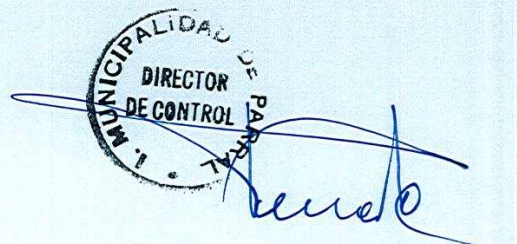
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
PARRAL

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral

Vº Bº ASESOR JURIDICO

IUE/JCS/CAM/jgf
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesado
- 3.- Archivo Finanzas
- 4.- Carpeta Personal



MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DIRECTOR DE CONTROL

**I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 26 de enero del 2010, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Unico Tributario, número Sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K) representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad nº 4.860.477-3, ambos domiciliados en Calle Dieciocho Nº 720 de la ciudad y comuna de Parral, en adelante la "Municipalidad"; y por la otra parte Doña **EUGENIA GAJARDO LOPEZ**, Cédula de Identidad Nº 9.852.862-8, domiciliada en calle Bosque Nº 881, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicio:

PRIMERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, contrata a la Sra. Eugenia Gajardo López a fin de que realice Los traslados de grupos de mujeres embarazadas del programa Chile Crece Contigo desde los diferentes Centros de Salud Urbanos pertenecientes al departamento de Salud Municipal hacia el Hospital San José, para realizar visitas guiadas por un Técnico Paramédico a la Unidad de Maternidad de dicho Hospital.

SEGUNDO: La Sra. Gajardo Lopez, realizará 2 (dos) traslados al mes los que se efectuaran el segundo y cuarto martes de cada mes, las visitas serán realizadas entre las 14:00 hrs y las 17:00 hrs.

TERCERO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la Sra. Gajardo López, a título de honorarios la suma de \$ 15.000.- (quince mil pesos), menos impuestos, por cada visita realizada, los que se cancelarán en forma mensual, previa presentación de la boleta e informe de la encargada del programa Chile Crece Contigo.

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones provisionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.

QUINTO: El presente contrato rige a contar del 26 de enero del 2010 y durará hasta el 30 de Abril del presente año. Teniendo la I. Municipalidad de Parral la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa y sin previo aviso.

SEXTO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

SEPTIMO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Sra. Gajardo López declara recibir a su entera satisfacción, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y dos en el Departamento de Salud.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
POR ORDEN DEL
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT: 69.130.700-K, representada legalmente
Por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. 4.860.477-3


EUGENIA GAJARDO LOPEZ
RUT 09.852.862-8

Vº Bº ASESOR JURIDICO

